

ORDENANZA Nº: 3187/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 8369 / 06**, caratulado:– **“Licitación Privada Nº 17/06 “CONTRATACIÓN DE CAMIONES PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**”; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto, se ha registrado una sola oferta válida en cada uno de sus ITEMS;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor ----- de la única oferta válida en el **ITEM 1) – Carlos MENDOZA - ITEM 2) – Claudio A. VEIGA e ITEM 3) – Luis J. RUBINO**; registrada en la **Licitación Privada Nº 17 / 06 - “CONTRATACIÓN DE CAMIONES PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 8369 / 06** y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155º del Decreto Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----